

Juan Manchon Divo haviendo concurrido igualmente, y en virtud de la competente Citacion que á todos se le hizo en forma, excepto á Juan Jimenez Lopez por no haber sido habido á el acto en donde se encontraba la referida Junta, y que hecia presidente el expresado D. Maria Tomas, D. Juan Canobay Garcia, D. Juan Francisco Gomez Albuete con los demas que consta en dicha Eleccion, y empleos, para que sirban los de Republica en ella; seleyó por sí el secretario lo expresado Eleccion aprobada por el tenor Comisionado Regio D. Pedro de Baradim en voz alta e inteligible, como que consta haberse nombrado por Alcalde primero á el referido D. Maria Tomas Carraga, para Alcalde segundo á D. Juan Paula Menarguez, para Regidor primero á D. Juan Jimenez Lopez, para Regidor segundo á D. Juan Canobay Garcia, para procurador judicial general á D. Juan Francisco Gomez Albuete, para Ayuntamiento mayor á Santiago Manzana, para Mayor-domo propio á Francisco Yañez, para Fiscal á Francisco Lopez Reguena, para Alcalde de la Santa Hermandad á Christoval Carrillo, para Alcalde de Huerta á Francisco Sanchez Hernandez, para Procurador á Pedro Sanchez Carrillo, y á Antonio Tomas Caballero, para fil de ofechos á D. Tomas Arnal y Villagracia, para Depositario del Puerto de Sabradory á Juan Luis Sabedra, para fil de ofechos del Puerto á D. Bartolome Gomez Fernandez, y para Alcalde de la Carcel á Miguel Pacheco; y entendidos á todos dichos señores, excepto á D. Francisco Paula Menarguez y D. Juan Jimenez que no asistieron á la diligencia por encontrarse el primero enfermo en cama y el segundo ausente de esta villa, acordaron en entero y puntual cumplimiento, y los elegidos aceptaron sus respectivos empleos y juraron por Dios nuestro señor y anima real al jurar que hicieron en forma de derecho según se requiere el defender los misterios de la Santissima Trinidad y Purra Inmaculado de Maria Santissima, sus Regalias, derechos y prerrogativas de esta villa, guardar fidelidad á nuestro Rey y señor D. Fernando Septimo (P. D. D.) con sumision en forma á S. M. defender á los Pobres en quanto sea con Interbencion y cum

